

ANEXO 1

ALCANCE Y RESTRICCIONES NUEVO PROCESO DE RECTIFICACIÓN

ALCANCE

En el próximo proceso de rectificación “Modificar gastos declarados no fiscalizados y Agregar gastos no declarados” el sostenedor podrá regularizar sus rendiciones de cuentas pasadas, ya sea modificando gastos declarados previamente y/o agregando nuevos gastos no declarados en su minuto.

En términos generales en el proceso de rectificación, el sostenedor podrá:

- Incorporar más gasto a documentos y remuneraciones rendidas anteriormente.
- Complementar remuneraciones que no fueron rendidas de manera completa en procesos declarativos anteriores. Por ejemplo, subvenciones que no fueron cerradas.
- Corregir al alza el monto de los documentos de compras y honorarios.
- Incorporar gastos de compras, honorarios y/o remuneraciones no declarados en procesos declarativos previos.

En lo que respecta a las anualidades habilitadas para este proceso, éstas dependerán de la acción y del gasto a rectificar, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de gasto	Acción Modificar	Acción Agregar
Remuneraciones	2014 a 2019	2008 a 2019
Compras y Honorarios	2008 a 2019	2008 a 2019

RESTRICCIONES

En el próximo proceso de rectificación, para registros rendidos en el pasado, el sostenedor no podrá:

- Modificar elementos de los gastos diferentes a montos (por ejemplo, RUT proveedor/trabajador, fecha de emisión documento, fecha de pago, mes de la liquidación, entre otros).
- Modificar/corregir a la baja el monto declarado de un documento (monto documento o monto gasto).
- Modificar gastos incorporados en procesos rectificatorios anteriores.
- Modificar/corregir ingresos percibidos por el sostenedor.
- Modificar gastos fiscalizados.
- Reimputar (reasignar) gastos declarados a otras subvenciones, RBD y/o cuentas contables.